



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 149-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 149-2022-TCE**

Quito, D. M. 07 de julio de 2022, las 16h07.

PRIMERO.-

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de junio de 2022 a las 13h40, (01) un escrito firmado por el señor Milton Leonardo Toapanta Almachi y el abogado Mario Godoy Naranjo.

Mediante el referido escrito, el señor Milton Leonardo Toapanta Almachi, presentó al amparo de lo dispuesto en el numeral 15 de la artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución PLE-CNE-1-26-6-2022 aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 26 de junio de 2022.

- 1.2.** A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número 149-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de junio de 2022 a las 09h46, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- 1.3.** El expediente ingresó al despacho el 30 de junio de 2022 a las 14h24, en (01) un cuerpo en (47) cuarenta y siete fojas.

SEGUNDO.-

- 2.1.** Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

Que en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita a este despacho el expediente en original o en copias certificadas que guarde relación con la resolución PLE-CNE-1-26-6-2022 de 26 de junio de 2022, debidamente foliado y ordenado en forma cronológico desde la actuación más antigua a la última efectuada ante ese órgano electoral.

- 2.2.** Adicionalmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, remitirá el acta de la sesión ordinaria No. 045-PLE-CNE-2022.

- 2.3.** La documentación requerida se recibirá en el Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete.

TERCERO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:



3.1. Al señor Milton Leonardo Toapanta Almachi en las direcciones electrónicas leovetelocal@yahoo.es / mariogodoyn@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y providencias@invictuslawgroup.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al abogado Mario Fabricio Godoy Naranjo. Por Secretaría General, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

CUARTO.-

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 07 de julio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL